



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 357-2022-SUNARP/GG

Lima, 13 de diciembre de 2022

VISTOS, el Oficio N° 413-2022-SUNARP/ZRXI/JEF, del 30 de noviembre de 2022, de la Zona Registral N° XI – Sede Ica; el Memorandum N° 1816-2022-SUNARP/OGRH, del 01 de diciembre de 2022, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y el Informe N° 1130-2022-SUNARP/OAJ, del 07 de diciembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el acceso al Servicio Civil, indistintamente del régimen laboral al que se vincule el servidor (Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728 o Decreto Legislativo N° 1057), se realiza necesariamente por Concurso Público de Méritos, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos;

Que, de otro lado, de acuerdo con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, estableciéndose como supuesto de excepción la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

Que, la Directiva DI-01-2022-OGRH, aprobada mediante Resolución N° 342-2022-SUNARP/GG, "Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos", establece en el numeral 6.1 literal a) el ingreso de servidores nuevos a la Sunarp bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 728, se realiza mediante Concurso Público de Méritos;

Que, de acuerdo con el literal f) del numeral 7.2.1.2 de la Directiva DI-01-2022-OGRH, la autorización y convocatoria del Concurso Público de Méritos, se formaliza con Resolución y es por parte del Superintendente Nacional o del Gerente General conforme la delegación de facultades realizada, en la que se describe la conformación del Comité de Selección;

Que, mediante Resolución N° 208-2021-SUNARP/SN, del 29 de diciembre de 2021, el Superintendente Nacional delegó en la persona del Gerente General, la facultad de aprobar las convocatorias a Concurso Público de Méritos para trabajadores del régimen laboral de la actividad privada, en tanto no sean plazas para Registrador Público y Vocal del Tribunal Registral;

Que, mediante Oficio N° 413-2022-SUNARP/ZRXI/JEF, la Zona Registral N° XI – Sede Ica, solicitó la autorización para la Convocatoria a Concurso Público de Méritos, para cubrir mediante contrato a plazo indeterminado la Plaza CAPP N° 19 de Técnico en Control Patrimonial, para lo cual adjunta el Informe N° 248-2022-SUNARP/ZRXI/UA, de la Unidad de Administración, sustentando su pedido conforme lo exige la Directiva DI-01-2022-OGRH y validando el Perfil de Puesto de Técnico en Control Patrimonial, el cual ha sido incorporado mediante Resolución N° 310-2022-SUNARP/GG, del 14 de octubre de 2022; asimismo, se cuenta con el Informe N° 247-2022-SUNARP/ZRXI/Uppm, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señalando que cuenta con una plaza presupuestada en el PAP, y existe la disponibilidad presupuestal para el 2022 y también se cuenta con la previsión presupuestal en el grupo genérico de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales para atender la solicitud de convocatoria sin alterar el presupuesto asignado en el próximo ejercicio;

Que, mediante el Memorándum N° 1816-2022-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, señala que el requerimiento cumple con lo establecido en la Directiva DI-01-2022-OGRH, “Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, por lo que manifiesta que resulta procedente la convocatoria al citado concurso público de méritos;

Que, mediante el Informe N° 1130-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, al haberse cumplido con los presupuestos fácticos y normativos establecidos en la Directiva DI-001-2022-OGRH, “Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos” y en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, resulta legalmente viable la emisión del acto resolutorio que autorice la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir mediante contrato a plazo indeterminado, la plaza CAPP N° 19, de Técnico en Control Patrimonial, de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° XI – Sede Ica;

De conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 208-2021-SUNARP/SN; en el literal o) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN y en la Directiva DI-01-2022-OGRH, aprobado con Resolución N° 342-2022-SUNARP/GG; con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Autorización de Convocatoria.

Autorizar la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir, mediante contrato a plazo indeterminado, la plaza CAPP N° 19 de Técnico en Control Patrimonial, de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° XI – Sede Ica.

Artículo 2. - Conformación del Comité de Selección.

El Comité de Selección del Concurso Público de Méritos, autorizado en el Artículo 1, quedará conformado de acuerdo con el siguiente detalle:

- El Jefe/a Zonal, quien actúa de manera personal y desempeñando la presidencia del Comité de Selección en Concursos Públicos de Méritos de Zonas Registrales.
- El Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos o quien haga sus veces en Concursos Públicos de Méritos de Zonas Registrales.
- Un representante de la Dirección, Subdirección u Oficina de la Sede Central, en cuya área de especialización se cubra el/los puestos/s en Concursos Públicos (Oficina de Administración).

Artículo 3. – Notificación

Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, proceda a comunicar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la convocatoria contenida en la presente resolución, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-2018-TR y sus modificatorias, que precisa las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
PAÚL WERNER CAIGUARAY PÉREZ
Gerente General
SUNARP**